



Medellín
un hogar para la vida

**GENERALIDADES DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN
SALUD**



Alcaldía de Medellín

Secretaría de Salud de Medellín

Tercer Simposio de Seguridad Social “Por el Derecho a una Ciudad Saludable” Medellín

JAIMÉ GAÑÁN

Tecnólogo Deportivo. Politécnico Jaime Isaza Cadavid

Abogado. UDEA

Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. UPB

Doctor en Derecho

Universidad Externado de Colombia

Estudios Posdoctorales. CEA. Brasil

Conjuez del Tribunal Administrativo de Antioquia

Coordinador Académico de la Especialización en Seguridad Social, de la Cátedra Abierta en Seguridad Social y Salud, y de Relaciones Institucionales y Movilidad Internacional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia

Docente investigador: Grupo Derecho y Sociedad

Representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia en el la Comisión Nacional de Seguimiento de la ST- 760 de 2008 y de Reforma Estructural del Sistema de Salud y Seguridad Social –CSR y en el Observatorio por el Derecho Fundamental a la Salud. Personería de Medellín

Telefax. 2281550 - 2198863

Celular. (314) 8649572

Correo Electrónico. ganar@une.net.co



Medellín
un hogar para la vida



Alcaldía de Medellín



Medellín
un hogar para la vida



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

JAIME GAÑAN.



Alcaldía de Medellín

Generalidades del Sistema de Seguridad Social Integral

PROPÓSITO GENERAL



Realizar una reseña del actual
Sistema de Seguridad Social Integral en
Colombia



PROPÓSITOS ESPECÍFICOS



- Referenciar los fundamentos internacionales, constitucionales y legales del actual SSSI
- Visualizar el actual Esquema del SSSI en Colombia



- **Introducción (siglas)**
- **Fundamentos del SSSI**
- **Esquema actual del SSSI**
- **Conclusiones**

Introducción



- **Derecho Fundamental a la Seguridad Social** diferente al SSSSI, por tanto su lectura socio-jurídica debe ser diferente
- La noción de Derecho la Seguridad Social es integral e integradora
- **Derecho Fundamental a la Seguridad Social** tiene dos dimensiones: como derecho humano fundamental y como servicio público esencial
- **El Estado tiene que garantizar el goce efectivo del Derecho a la Seguridad Social**



Algunas siglas del Sistema de Seguridad Social Integral



Medellín
un hogar para la vida

- SSSI
- SGSS
- SGP
- SGSSS
- SGRL
- IVM
- EGM
- ATEL



Algunas siglas del Sistema de Seguridad Social Integral

- El **SSSI** esta compuesto por tres sistemas. El **SGP**, El **SGSSS** y el **SGRL**
- El **SGP** cubre las contingencias de **IVM**, el **SGSSS** las de **EGM** y el **SGRL** las de **ATEL**



Medellín
un hogar para la vida

SISTEMA DE FUENTES
DE DERECHO

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD.

(CP+TTDOS INT...+A.L)

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

LEYES:...

ESTATUTARIA...Función, Una sola legislatura, Mayoría absoluta miembros del Congreso, control previo, automático e integral...

ORDINARIA....

DECRETOS - *Autonómicos*

OTRAS FUENTES
JURISPRUDENCIA



JAIME GAÑAN.

Alcaldía de Medellín

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD (Art. 9, 44, 53, 93, 94, 214.2)

(Entre otros)



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

(Adoptada en 1948 por la Asamblea General de las naciones Unidas)

Artículo 1 y 7: Igualdad en dignidad y derechos

Artículo 2: No discriminación

Artículo 22: Seguridad Social



BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EMERGENTES 2004-2007

El **Principio de coherencia**, promueve y pone en relieve la **indivisibilidad**, la **interdependencia** y la **universalidad** de los derechos humanos

y el **Principio de horizontalidad** determina que los derechos emergentes aparecen en forma horizontal y sin jerarquización alguna



BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD



PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC) (1966)

Consagra en sus artículos Artículo 9 y 12, respectivamente que :

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”,

y que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”



BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD



CONVENIOS DE LA OIT:

-Convenio 102:

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima)



CÓDIGO IBEROAMERICANO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Ratificado por la ley 516 de 1999)



13. Iniciar y desarrollar las prestaciones familiares y sociales **en favor del progreso individual, familiar y comunitario**

*14. Estimular la conciencia de cooperación, ayuda mutua y solidaridad en el desarrollo de las comunidades y enfatizar la acción de transformar el campo y hacer su trabajo más remunerado y que sus trabajadores reciban atención en las contingencias del trabajo y la enfermedad, y en los riesgos de la subocupación, la vejez y la muerte

Concepción Internacional de lo que debe ser el contenido exigible para los programas de seguridad social. Postulados Universales de la OIT, adoptados en la Reunión Panamericana de la Seguridad Social y acogidos por Colombia

Convenios Sobre Seguridad Social



Invalidez, **Vejez** y Muerte (o supervivencia)

- **Convenio 102:** Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952: partes V, IX y X.
- **Convenio 128:** Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967.
- **Recomendación 131:** Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967.





- **Como concepto amplio:** Es toda la Constitución y el Bloque de Constitucionalidad
- **Como sistema:** Artículos 48 y 49 de la Constitución Política. (Entre otros)



En la actualidad, la pensión ha transmutado desde la concepción de seguro social hacia una naturaleza de derecho fundamental de las personas beneficiarias toda vez que normalmente representan su mínimo vital, y lógicamente, está ligado en forma inescindible a su dignidad humana y a su calidad de vida



Medellín
un hogar para la vida

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

PREÁMBULO

En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la asamblea nacional constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia



Alcaldía de Medellín

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



ARTÍCULO 1

Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana**, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general



Alcaldía de Medellín

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



ARTÍCULO 2

- **FINES ESENCIALES DEL ESTADO**

- **Deberes. Proteger derechos y libertades**

- **Sociales. Asegurar un orden justo**

- **Jurídicos. Asegurar la eficacia social de las normas**

- **Políticos. Asegurar la convivencia pacífica**



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



ARTÍCULO 3

SOBERANÍA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



ARTÍCULO 4

NORMA DE NORMAS



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



ARTÍCULO 5

DERECHOS INALIENABLES



**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE COLOMBIA**



ARTÍCULO 11

EL DERECHO A LA VIDA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



ARTÍCULO 12

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 13

DERECHO A LA IGUALDAD



Medellín
un hogar para la vida





Medellín
un hogar para la vida

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 46

ADULTO MAYOR





A.L 01 DE 2005 – A.L 03 DE 2011

CARACTERÍSTICAS

DERECHO IRRENUNCIABLE

SERVICIO PÚBLICO - ESENCIAL

DE CARÁCTER OBLIGATORIO

PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL ESTADO

GARANTIZADO POR EL ESTADO

PODRÁ SER PRESTADO POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

RECURSOS DE DESTINACIÓN EXCLUSIVA Y ESPECÍFICA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 49 (Ley 1751 de 2015)



CARACTERÍSTICAS

Derecho irrenunciable

Servicio público. Esencial

Se garantiza a todas las personas

Acceso a servicios de promoción, protección y recuperación de la salud

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud



DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL:



- Universalidad
- Innatos (Inherentes a la persona)
 - Irrenunciables
 - Obligatorios
 - Inalienables
 - Imprescriptibles
 - Indivisibles
 - Inviolables
 - Progresivos
 - Irreversibles



DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL:



Medellín
un hogar para la vida

- Vinculante
- Garantías
- Relación sistémica con otros derechos
- Hacen parte de un sistema de fuentes





Medellín
un hogar para la vida

Obligaciones de los Estados Partes

- Respetar
- Proteger
- Cumplir

Observación General 14, dentro del contenido normativo del artículo 12 del PIDESC



- Principio Pro Homine

- Dignidad Humana

BASE LEGAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SSSI

BASE LEGAL GENERAL



- Ley 100 de 1993
- Ley 712 de 2001 (Ley 1437 de 2011)
- Ley 715 de 2001
- Ley 776 de 2002 (Ley 1562 de 2012)
- Ley 797 y 860 de 2003 (Ley 1580 de 2012)
- Ley 962 de 2005 (Dec. 19 de 2012)
- Ley 1010 de 2006



BASE LEGAL GENERAL



- Ley 1122 de 2007 (Ley 1438 de 2011).
Ley 1751 de 2015 (Sentencia C-313 de 2014)
- Ley 1221 de 2008
- Ley 1257 de 2008
- Ley 1328 de 2009
- Ley 1275 de 2009



BASE LEGAL GENERAL



- Ley 1444 de 2011
- Ley 1450 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1488 de 2011
- Ley 1502 de 2011
- Ley 1607 de 2012
- Ley 1616 de 2013
- Ley 1620 de 2013
- Ley 1639 de 2013.
- Ley 1641 de 2013
- Leyes 1709, 1719 y 1733 de 2014



BASE LEGAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA



- Ley 755 de 2002 (Ley 1468 de 2011)
- Ley 909 de 2004
- Ley 985 de 2005 (Ley 800 de 2003)
- Ley 1098 de 2006 (Ley 1146 de 2007)
- Ley 1295 de 2009
- Ley 1335 de 2009
- Ley 1361 de 2009
- Ley 1385 de 2010
- Ley 1388 de 2010



BASE LEGAL PERSONAS EN ESTADO DE DISCAPACIDAD



-Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte-(Ley 582 de 2000)

- Ley 361 de 1997 –Mecanismos de integración social- (Leyes 762 de 2002, 982 de 2005, 1145 de 2007 –Decreto 3951 de 2010-, 1316 de 2009, 1346 de 2010)

- Ley 1306 de 2009 –Protección de Personas con discapacidad mental.

-Ley 1566 de 2012 - Atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas

-Ley 1618 de 2013. Garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

-Circular Externa 010 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social (Atención en Salud en Personas con Discapacidad)



BASE LEGAL ADULTO MAYOR



- Ley 687 de 2001 (Ley 1276 de 2009) –Atención Integral del Adulto mayor en los centros de vida-
- Ley 700 de 2001 –Pensionados-
- Ley 931 de 2004 –Trabajo en condiciones de igualdad-
- Ley 1171 de 2007 –Beneficios-
- Circular 01 de 2014
- Circular Externa 04 de 2015 de Supersalud.



BASE LEGAL PERSONAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA



-(Ley 1146 de 2007, Ley 1295 de 2009) **Ley 387 de 1997**

-Ley 1448 de 2011



BASE LEGAL ENFERMEDADES DE ALTA COMPLEJIDAD TERAPÉUTICA



-Ley 972 de 2005. -Vih-Sida-

- Ley 1355 de 2009 – Obesidad-

-Ley 1384 de 2010 –Cáncer- (Plan Decenal Control Cáncer. 2012-2021)

- Ley 1392 de 2010 –Enfermedades Huérfanas-

JAIME CASTAÑO -Ley 1414 de 2010 – Epilepsia-



Alcaldía de Medellín

BASE LEGAL. DECRETOS GENERALES



-SGP. Decretos 691 Y 692 de 1994.

Decreto 604 de 2013. Beps

Decreto 2616 de 2013.

Decreto 288 de 2014....

- SGSSS. Decreto 806 de 1998...Decretos 056, 057 y 058 de 2015...

- SGRL. Decreto 1295 de 1994

Decreto 723 de 2013...

Decretos 1443 y 1477 de 2014. Dec. 055 de 2015.



BASE LEGAL. DECRETOS Y RESOLUCIONES. SGSSS



-Decreto 1406 de 1999

-Decretos 046, 047 y 783 de 2000

- Decretos 1703 y 2400 de 2002

-Decretos 1683 de 2013 (Portabilidad) y 3047 de 2013 (movilidad).....



BASE LEGAL. ACUERDOS Y CIRCULARES



- De la CNSSS: 260 de 2004

- De la CRES:

-004 de 2009 –Unificación POS de niños y niñas -(Acuerdo 011 de 2010. Se extiende también a menores de 18)

-027 de 2011 –Unificación del POS para mayores de 60 años-.

-032 de 2012. Unificación del POS entre 18 y 60 años.

-Resolución número 005521 de 2013. MSyPS

-Circular 047 de 2007 o Circular Única de la SUPERSALUD, modificada por las Circulares 49, 50, 51 y 52 de 2008.



OBJETIVOS DEL SSSI

OBJETIVOS DEL SSSI



- Garantizar las Prestaciones Económicas y de Salud
- Garantizar los servicios sociales complementarios
- Garantizar la ampliación de la cobertura
- Unificar la normatividad y la planeación de la Seguridad Social. Coordinar



PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD





Constitucionales y Legales

- Universalidad
- Solidaridad
- Eficiencia
- Integralidad
- Unidad
- Participación
- Internacionalización
- Sostenibilidad financiera



ESQUEMA ACTUAL DEL SSSI

SISTEMA	CONTIN	REG	ADM	PRESTA SERV	AFILIADOS % COT	PRESTACIONES
SGP	IVM.	P. M.	ISS...COLP.	ISS...COLP...	OBLIGATORIOS. 16.%	 P.V. PINV. PS. AF. IS-DS- INC.B.
		RAIS.	AFP	AFP.		
SGSSS	EGM.	RC.	EPS.	IPS.	CAPACIDAD DE PAGO. 12.5% (12%P)	PNSP- PSPIC. (PAB). POS-POSS. ECAT. PVS. (PAS). URGENCIAS
		RS.	EPSS.	IPS. ESE...	POBLACIÓN POBRE Y VULNERAB. SISBEN.	
		* PPNA.	E.T.	ESE. HOSPIT...	PARTICIPANTE VINCULADO.	
SGRL	ATEL.	NO.	ARL.	EPS- ARL- IPS.	OBLIGATORIOS. % DEPENDE.	PREVENCIÓN- ASISTENCIALES. ECONÓMICAS: IT- IPP- PINV- PS- AF-IS- DS.
SSC	IDA.	NO.	E.T.	MUNICIPIO. CAJAS.	NO.	 AUX. COM. ANCIANOS INDIGENTES- SUBSIDIO AL DESEMPLEO- PROGRAMAS TERCERA EDAD.

MUCHAS
GRACIAS!



Medellín
un hogar para la vida

JAJME GAÑÁN

